

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LECHE Y MEDIDAS EDUCATIVAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN CENTROS ESCOLARES EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, EN EL CURSO 2024-2025.

---PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES ---

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego la contratación de la distribución de leche y medidas de acompañamiento en centros escolares de la Comunidad Foral de Navarra, para el curso lectivo 2024-2025.

Serán objeto del presente contrato las siguientes actividades o gastos:

Productos: Los costes de los productos suministrados en el marco del programa escolar y distribuidos al alumnado de los centros de enseñanza contemplados en el artículo 22 del Reglamento (UE) nº 1308/2013.

Los productos que se suministrarán serán los siguientes:

- Leche tratada térmicamente (todas) en envases distintos de 200 c.c.
- Leche tratada térmicamente, sin lactosa, en envases distintos de 200 c.c.
- Leche tratada térmicamente, sin lactosa, en envases de 200 c.c.

El coste máximo de los productos se muestra en el Anexo VI.

Vasos: Los costes de adquisición, alquiler o arrendamiento financiero de equipos utilizados en el suministro y distribución de los productos, contemplados en el artículo 22 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y, por tanto, los vasos que utilizará el alumnado para el consumo de los productos. Los vasos tendrán las siguientes características:

- Material: plástico de polipropileno reutilizable.
- Capacidad: suficiente para cada ración (mínimo 250 ml).
- Dimensiones: ancho de boca al menos de 70 mm.
- Sin ningún tipo de publicidad.

El coste máximo de los vasos se muestra en el Anexo VI.

Cartel anunciador del Programa: La publicidad del Programa, cuyo objetivo será informar sobre éste al público en general, concretamente el cartel mencionado en el artículo 12 del Reglamento Delegado (UE) 2017/40 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016.

Junto con la primera entrega, el distribuidor entregará a los centros escolares un cartel con tamaño mínimo A-3, de acuerdo con el modelo que se facilite por la unidad gestora en el momento de la formalización del contrato.

El coste máximo de los carteles se muestra en el Anexo VI.

Medidas educativas de acompañamiento: Los costes de las medidas educativas de acompañamiento incluirán la organización de visitas a explotaciones ganaderas y/o a industrias agroalimentarias.

El coste máximo de las medidas educativas de acompañamiento se muestra en el anexo VI.

2. LOTES

Se ha previsto la división del contrato en los siguientes 2 lotes, en función de la localización geográfica de los centros escolares. El Lote 1 está **RESERVADO** a las entidades del artículo 36.1 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos

Lote	Nº de centros	Nº de alumnado/vasos Máximo	Nº de raciones semanales Máximo	Litros entera semanales Máximo	Litros sin lactosa semanales Máximo	Nº máximo de medidas de acompañamiento (visitas)
1. Suministro a centros escolares adscritos al programa de la zona Centro y Norte y medidas educativas de acompañamiento (Reservado a entidades del artículo 36.1 de la LFCP)	35	4.069	4.548	1.047	72	18
2. Suministro a centros escolares adscritos al programa de la zona Sur y medidas educativas de acompañamiento	37	7.388	9.737	2.237	133	19

En consonancia con lo previsto en el artículo 41.1. de la Ley Foral de Contratos Públicos el órgano de contratación ha determinado reservar la participación en el procedimiento de adjudicación del lote 1 a las entidades previstas en el artículo 36 de dicha Ley Foral, esto es, a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social o Empresas de Inserción.

En caso que un mismo licitador presentara ofertas a los dos lotes, deberá indicar el orden de preferencia en la adjudicación de los lotes. Únicamente podrá ser adjudicatario de los dos lotes, si no ha habido otros proveedores que hayan presentado oferta para ese lote.

3. RÉGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de contratos de suministro de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos. La ejecución del contrato para cada uno de los lotes se realizará de acuerdo con las condiciones y características previstas en los adjuntos Pliegos de Condiciones Técnicas.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría con Código CPV: 15500000.

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de suministro, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Director General de Agricultura y Ganadería (Disposición Adicional Tercera del Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre).

5. UNIDAD GESTORA

Sección de Regulación de Mercados.
Servicio de Agricultura.

6. DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

La duración del contrato será desde la formalización del contrato hasta el mes de junio de 2025. Esta duración es la misma para todos los lotes.

Los contratos no podrán ser prorrogados.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Lote 1: 38.615,65 euros (IVA excluido) 41.812,11 euros (IVA incluido)

Lote 2: 72.538,50 euros (IVA excluido) 77.367,72 euros (IVA incluido)

La cuantía de los presupuestos de distribución y de las medidas educativas de acompañamiento no podrá ser superior a los importes que se indican a continuación:

Lote	Presupuesto (IVA excluido)			
	Comunicación	Distribución	Medidas acompañamiento	Total Programa
1	192,50	30.323,15	8.100,00	38.615,65
2	203,50	63.785,00	8.550,00	72.538,50
Total	396,00	94.108,15	16.650,00	111.154,15

Lote	Presupuesto (IVA incluido)			
	Comunicación	Distribución	Medidas acompañamiento o	Total Programa
1	232,93	31.778,18	9.801,00	41.812,11
2	246,24	66.775,99	10.345,50	77.367,72
Total	479,16	98.554,17	20.146,50	119.179,83

El concepto “Distribución” incluye los costes de distribución de la leche y el coste de los vasos.

El presupuesto estimado con IVA se ha calculado aplicando el 21 % para los gastos de comunicación, vasos y medidas de acompañamiento y el 4 % para los gastos de distribución de leche. No obstante, para el pago se tendrá en cuenta el IVA vigente en cada momento.

En aplicación del apartado 5.2. de la Circular de Coordinación del FEGA nº17/2022, relativa al Plan General de Control de las ayudas en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas, leche y productos lácteos, en el valor estimado del contrato se debe tener en cuenta que el número de alumnos y alumnas para los que se formaliza el contrato es un valor estimado que, además puede variar a lo largo del curso escolar. De ese modo, se han tomado los datos del número de alumnado por centro que se reflejan en el Anexo V del presente pliego y se ha aplicado un incremento del 5% para que cubra eventuales variaciones del alumnado a lo largo del curso escolar. En cualquier caso, el pago de las correspondientes facturas se realizará por el número de alumnos y alumnas a los que efectivamente se les haya distribuido el producto, incluidos los vasos, con el límite del presupuesto indicado en la adjudicación.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

9.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y

acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

9.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las personas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la entidad licitadora en cuyo favor se efectúe la propuesta de adjudicación deberá presentar el siguiente documento, independientemente del número de lotes al que opte:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en la compraventa de leche con un importe mínimo de 39.000 euros (para el lote 1) o 73.000 euros (para el lote 2) en cualquiera de los 3 últimos ejercicios disponibles.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

9.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional deberá ser acreditada por la entidad licitadora en cuyo favor se efectúe la propuesta de adjudicación, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales suministros efectuados en los últimos 3 años en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba en derecho.

9.4. Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las entidades licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

10. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente:	Rubén Palacios Goñi, Director del Servicio de Agricultura.
Suplente:	Francisco Javier Muro Ugalde, Jefe de Negociado de Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola.
Vocal:	Arantza Galdeano, Jefa de Negociado de Ayudas Específicas y de Regulación de Mercados.
Suplente:	Belén González Lacalle, Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
Vocal:	José Luis Rodríguez Rabadán: Asesor docente de la Sección de Formación y Calidad.
Suplente:	Maite Ramos Fernández: Jefa del Negociado de Programas Formativos
Vocal:	María Rosario Múgica Martínez. Técnica superior en Salud Pública de la Sección de Promoción de la Salud y Salud en Todas las Políticas.
Suplente:	Arantxa Legarra Zubiria. Jefa de la Sección de Promoción de la Salud y Salud en Todas las Políticas.
Vocal:	Miriam Ortueta Izco, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.
Suplente:	Jasone Muruzábal Fernández, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.
Vocal-Secretaria:	Teresa Nagore Ferrer, Técnica en Administración Pública Rama Jurídica de la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.
Suplente:	Cristina Condearena Ansoain, Técnica de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- Están vinculados al objeto del contrato.
- Son formulados de manera precisa y objetiva.
- Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

La totalidad de los criterios utilizados son criterios cuantitativos, al calcularse mediante fórmulas objetivas, y son los siguientes:

- Oferta económica: Hasta 65 puntos.
- Criterios sociales: Hasta 20 puntos.
- Criterios medioambientales: Hasta 15 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá según el menor porcentaje de trabajadores eventuales siempre que éste no supere el 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

A continuación, se detallan los **criterios cuantitativos** de adjudicación del presente contrato:

Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas:

1. Oferta económica: hasta 65 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Su finalidad es evitar que a bajas insignificantes se les otorgue la máxima puntuación, se calcula como el 10% del precio de licitación

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio (65).

La valoración de la oferta económica se determinará utilizando como máximo el redondeo a dos decimales.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de diez puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de

los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La oferta se presentará según se describe en el **Anexo II Proposición económica** correspondiente a cada uno de los Lotes.

2. Criterios sociales: hasta 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) **Se valorará hasta con 12 puntos**, las medidas concretas en materia de conciliación personal, laboral y familiar y de fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres que el/la licitador/a se compromete a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato, de entre las siguientes:
1. Organización de la jornada:
 - Horarios flexibles de entrada y/o salida.
 - Jornadas intensivas y no partidas.
 - Jornadas reducidas en determinadas fechas (Navidad, Semana Santa, adaptación de horarios escolares.)
 - Jornada intensiva en verano.
 - Bolsa de horas, o concentración de horas en días o periodos concretos para acumular horas de libre disposición.
 - Distribución personalizada de la jornada laboral.
 - Opción de elección o cambio de turnos.
 - Reducción del tiempo de comida para adelantar hora de salida.
 - Vacaciones flexibles y a elección de la trabajadora o trabajador.
 2. Flexibilidad espacial:
 - Trabajo a distancia.
 - Videoconferencias.
 - Formación online
 3. Mejoras y beneficios sociales:
 - Ayudas económicas por nacimiento de hijos/as y escolaridad.
 - Cheques de guarderías o escuelas infantiles.
 - Ticket o servicio de restaurante subvencionado.
 - Servicio de transporte o ayudas al transporte.
 - Seguro médico, de vida o accidentes, o planes de pensiones.
 4. Mejoras de permisos previstos en la legislación vigente:
 - Ampliación del permiso de paternidad y/o maternidad.
 - Ampliación del permiso de lactancia.
 - Permisos retribuidos por cuidados, responsabilidades o acompañamientos médicos.
 - Permisos no retribuidos (excedencias, vacaciones sin sueldo, días sin sueldo).
 - Mejoras de reducción de jornada o excedencias por guarda legal o cuidado de dependientes

Se dará la puntuación máxima al licitador/a que más número de medidas presente y el resto

obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (NM/MOM) \times (XX)$$

Resultando > P (Puntuación obtenida) = NM (número de medidas que se compromete a mejorar el licitador para la ejecución del contrato) / MOM (mejor oferta de las empresas licitadoras sobre el número de medidas que se compromete mejorar) y (XX) puntuación máxima a determinar por el órgano de contratación.

- b) Se otorgará hasta 8 puntos a la licitadora que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a un mayor porcentaje de horas realizadas por personas perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o personas desempleadas de larga duración.

El resto de licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (PDP/MO) \times 8$$

Donde:

P: Puntuación obtenida.

PDP: porcentaje de horas realizadas por personas desfavorecidas del mercado laboral que se compromete a contratar el licitador sobre el total de horas del equipo de trabajo.

MO: mejor oferta (mayor porcentaje) sobre contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado temporal que pudiera estar anteriormente en la empresa.

No se valora el número de personas con dificultades de acceso al mercado laboral dentro del equipo de trabajo, sino el porcentaje de horas que realizan sobre el total de horas del equipo de trabajo.

Con la valoración del porcentaje de horas de personas con dificultades de acceso al mercado laboral sobre el total de horas del equipo de trabajo, en vez de número de personas, se pretende evitar la incorporación ficticia de personal al equipo de trabajo con el único objetivo de obtener una mayor puntuación en las cláusulas.

En el anexo se harán constar las personas que vayan a formar parte del equipo de trabajo y que se encuentren en alguna de las situaciones descritas y el número de horas a realizar por cada una de ellas sobre el total previsto junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de dicha circunstancia en el personal contratado o el compromiso de contratación.

La oferta se presentará según se describe en el **Anexo III Criterios sociales que se deberá incluir en cada uno de los lotes.**

3. Criterios ambientales: hasta 15 puntos.

Si la empresa licitadora acredita que la leche a distribuir se produce en el marco de las condiciones de producción integrada o ecológica: 10 puntos en caso de producción integrada y 15 puntos en caso de producción ecológica. Se acreditará con los certificados de los Consejos Reguladores u organismos certificadores oficiales si resulta propuesta como adjudicataria en el lote correspondiente.

La empresa licitadora aportará declaración de acuerdo con el **Anexo IV Criterios medioambientales** correspondiente a cada uno de los Lotes.

12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser **quince días** a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella —resumen criptográfico— del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella —resumen criptográfico— es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma.

Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho para darle validez a la información introducida en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) que no sea apoderada de la empresa, y entonces se deben adjuntar los documentos electrónicos de la oferta firmada por la/s persona/s apoderada/s de la

empresa.

Las propuestas de las licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá DOS sobres, identificados como

SOBRE 1 (Denominación en PLENA Sobre A)

1. Declaración responsable firmada electrónicamente por la persona debidamente apoderada, y cumplimentada en su totalidad. (ANEXO I)
2. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la misma, en caso de resultar las empresas adjudicatarias.

Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de las personas licitadoras o sus representantes.

3. En el caso de que quien licita hubiese sido adjudicatario en el marco de un procedimiento anterior con el mismo órgano de contratación, podrá aportarse en este sobre solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita deducir la asignación de valores correspondientes al sobre C dará lugar a la no admisión de la empresa en esta licitación

SOBRE 2 (Denominación en PLENA SOBRE C):

Documentación referida a los criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas:

- Oferta económica (ANEXO II)
 - Criterios sociales (ANEXO III)
 - Criterios ambientales (ANEXO IV).
- La proposición económica que se presentará redactada conforme al **ANEXO II**, debiendo presentarse el correspondiente a cada Lote al que se presente.

No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la administración estime fundamental para

considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese de la base imponible del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error o manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el valor Añadido que deba ser repercutido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona que resulte adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- Documentos relativos a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, en relación con los criterios de adjudicación números 2 (criterios sociales) y 3 (criterios medioambientales), que se acompañarán de la declaración firmada conforme a los **ANEXOS III y IV**, para cada uno de los lotes para los que se presente.

14. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de los sobres presentados y a su valoración.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo máximo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la mesa de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser superior a 5 días naturales.

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el acto público, la Mesa de contratación del contrato formulará propuesta de adjudicación. La licitadora en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación (*): (Artículo 55 de la Ley Foral 2/2018)

a) La documentación acreditativa de la personalidad y de la capacidad de obrar. Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.

b) La documentación que acredite la representación en el procedimiento de licitación.

c) Al estar reservado el Lote 1 a Centros Especiales de Empleo la empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar certificado de inscripción en el Registro administrativo de Centros Especiales de Empleo correspondiente a la Administración Central o de las distintas Comunidades Autónomas, así como una declaración responsable poniendo de manifiesto la vigencia de los datos recogidos en la inscripción del Registro, firmada por persona con poder bastante de la entidad para actuar en su nombre y representación.

d) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en el presente pliego.

e) Documentación que permita acreditar la solvencia técnica o profesional de acuerdo a lo recogido en el presente Pliego.

f) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

g) En el caso de que la entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

h) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

i) Certificado acreditativo de que la adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

j) Justificación documental de los criterios sociales en caso de que se hayan presentado y marcado que los cumplen. La justificación de los criterios sociales relativos a la conciliación se realizará mediante la aportación de una declaración jurada comprensiva de las medidas de conciliación aplicadas, su contenido, duración y la relación nominal de personas beneficiarias. Dicha declaración deberá suscribirse por el Comité de Empresa, o la representación legal de los y las trabajadoras, o en su defecto ir firmado por las personas beneficiarias de las medidas de conciliación.

k) Propuesta de programa de distribución para el curso escolar 2024-2025 que acredite el cumplimiento de las condiciones de prestación de servicio con detalle de los siguientes aspectos:

- Características del suministro de acuerdo con las condiciones de la cláusula 17 del pliego condiciones de la distribución.
- Resumen del producto que se tiene previsto distribuir en el Programa, indicando tipo de producto, formato de presentación, así como capacidad de los envases a repartir.
- Ficha técnica con las características de los vasos que se entregarán, así como imagen de los mismos.
- Detalle de los equipos materiales y humanos de los que dispone para llevar a cabo el suministro.
- Detalle de las medidas educativas de acompañamiento que se tiene previsto realizar, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 17 del presente pliego.

(*) Notas:

* Si la licitadora se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exenta de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

* En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá aportar los documentos señalados.

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la adjudicataria. En este caso se formulará propuesta de adjudicación a favor de la licitadora siguiente en orden de puntuación

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería, que será notificada a todas las personas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Las adjudicaciones de contratos se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días naturales desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato, conforme al artículo 102.1 de la LFCEP.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar a la adjudicataria, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 5 días naturales.

17. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17.1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL:

El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con lo dispuesto en el pliego. La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de la Administración. (Artículo 221 de la Ley Foral 2/2018).

17.2. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Comisión Mixta de Seguimiento del Programa Escolar de Consumo de leche de la Comunidad Foral de Navarra.

Se crea la Comisión Mixta de Seguimiento del Programa Escolar de Consumo de Leche de la Comunidad Foral de Navarra, que estará presidida por el Director del Servicio de Agricultura, o persona en quien delegue y serán miembros de la misma los siguientes representantes:

Por parte del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la Jefa de la Sección de Regulación de Mercados y un/a Técnico/a de dicha Sección, que actuará como secretario/a.

Por el Departamento de Educación, la Jefa del Negociado de Programas Formativos y un Asesor de dicha Sección.

Por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, del Departamento de Salud, la Jefa de la Sección de Promoción de la Salud y Salud en Todas las Políticas y una Técnica de la misma.

En cualquier caso, la Comisión podrá recabar la participación de personas expertas sobre temas específicos.

La Comisión tendrá como objetivo velar por el adecuado desarrollo del Programa Escolar de Consumo de Leche, realizando, entre otras, las siguientes funciones:

- Establecer las directrices generales del Programa.
- Elaborar y revisar los datos correspondientes a la Estrategia del Programa, para su remisión al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).
- Efectuar el seguimiento de las actuaciones, elaborando en su caso, los correspondientes informes y evaluaciones que exija la normativa.
- Informar de las eventuales adaptaciones o modificaciones e incidencias, en su caso.
- Proponer la información pública sobre el Programa.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

17.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL:

Condiciones especiales de carácter medioambiental

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe de “Criterios de adjudicación”.

Condiciones especiales de carácter social

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.

- Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previa a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter

esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

- 1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- 2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontractar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- 3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

17.4. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

17.5. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

17.6. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

17.7. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La persona contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

17.8. DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

17.9. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

17.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

17.11. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 la Ley Foral 2/2018.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por

incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

18. FORMA DE PAGO

El distribuidor deberá presentar la factura y la documentación justificativa correspondiente a cada mes de distribución en el plazo de 20 días desde la finalización de cada mes.

En caso de que se detecte que la documentación justificativa no resulta correcta o completa, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá al distribuidor que en el plazo de 10 días la subsane o, en caso contrario, su petición se tendrá por desistida.

De conformidad con el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el abono de los trabajos al distribuidor se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura y documentación justificativa correcta y completa que acredite la realización del contrato.

La factura de cada mes de distribución se presentará telemáticamente dirigida al Servicio de Agricultura del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Cada factura deberá detallar por separado el precio unitario de cada uno de los productos y/o materiales suministrados, así como de cada una de las visitas realizadas a las explotaciones ganaderas y/o a industrias agroalimentarias.

El contenido de cada factura deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La documentación justificativa correspondiente a cada mes de reparto se presentará telemáticamente dirigida al Servicio de Agricultura del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, e incluirá de cada uno de los centros suministrados la siguiente información, en soporte informático, mediante archivo Excel compatible con Windows:

a) Las cantidades de leche distribuidas por grupos de producto, especificando kg o litros de producto, centro al que se ha suministrado y fecha de entrega. Asimismo, se indicará el número de vasos y carteles entregados en cada centro, y fecha de entrega.

b) El nombre y la dirección del centro escolar o la autoridad educativa a la que se ha distribuido el producto.

c) Todas las observaciones o incidencias surgidas en el curso.

Asimismo, será necesaria la presentación de recibos (albaranes) de las cantidades de productos y/o materiales efectivamente suministradas o distribuidas, así como de cada una de las visitas realizadas a las explotaciones ganaderas y/o a industrias agroalimentarias, sellados y/o firmados por el centro escolar correspondiente.

19. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión de los mismos por ningún concepto.

20. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

22. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

23. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

No está prevista la subcontratación.

24. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

26. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego fuese necesario el acceso por parte de la adjudicataria final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la adjudicataria final en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

- Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

En su caso, el Departamento podrá requerir al adjudicatario final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.

- Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente:
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la *protección* de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de *datos* personales y a la libre circulación de estos *datos* (en adelante RGPD). Ley que reforme la LOPD.

De esta forma, la persona adjudicataria final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.

- Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la

información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

- Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, el adjudicatario final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, el adjudicatario final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.

En cualquier momento durante el cumplimiento del contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.

- Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante adjudicatario final, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 RGPD, en concreto:
 - a. La entidad adjudicataria final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.
 - b. La entidad adjudicataria final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.
- Garantizar la confidencialidad para toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
- Limitar el uso de la información, así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del pliego de contratación, asumiendo el adjudicatario final la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, el adjudicatario final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.

- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).
- Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime al adjudicatario final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento o a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder del adjudicatario final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.

- No subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que conlleve entrega de datos de carácter personal. No obstante, para el caso de que el adjudicatario final necesite subcontratar los servicios contratados, el adjudicatario final informará previamente de la identidad del cesionario para su aprobación. El cesionario estará obligado a cumplir las medidas de seguridad que se describen en este pliego.
- Conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Departamento.

---PARTE 2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ---

a) Requisitos de la distribución

La distribución de leche a los centros escolares cumplirá los siguientes requisitos:

a) La leche se suministrará de manera que el alumnado consuma una ración semanal durante las semanas de duración del Programa en la forma que se acuerde con los centros. No obstante, tal y como se indica en el Anexo V, en determinados centros el consumo de leche será de dos raciones semanales. Las condiciones del suministro son las siguientes:

- El producto suministrado será leche entera, tratada térmicamente. Con el fin de reducir el volumen de envases, se suministrarán envases de 1 litro o más. No obstante, en aquellos centros en los que algún alumno o alumna padezca intolerancia a la lactosa, y siempre que haya sido comunicado previamente al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, se suministrará leche tratada térmicamente sin lactosa para cubrir las necesidades únicamente del alumnado con intolerancia. En este último caso, se admitirán formatos de capacidades inferiores a un litro.
- Las entregas se realizarán para un consumo diario máximo de 0,20 litros de leche para el alumnado de educación infantil y de 0,25 litros de leche para el alumnado de educación primaria. En el caso del alumnado intolerante a la lactosa, se supondrá un consumo de 0,25 litros de leche por día. No obstante, si se da la circunstancia de que la empresa distribuidora no disponga de leche sin lactosa en un formato de envase inferior a un litro, se supondrá un consumo de un litro de leche sin lactosa por alumno y día con el fin de que el coste de las cajas de leche que queden abiertas a medio consumo no sea asumido por el distribuidor. En el caso de que los alumnos intolerantes sean de la misma clase se les suministraría leche de la misma caja a un número de hasta 4 alumnos para cubrir las necesidades de 0.25 litros de leche por alumno.
- Con el fin de que el coste de los envases que quedan abiertos a medio consumo no sea asumido por el distribuidor, diariamente y por centro escolar se redondearán los litros de leche al primer número entero siguiente de Bricks o envases unitarios necesarios, en función de su formato (normalmente 1 litro).
- Junto con la primera entrega de leche, los distribuidores proporcionarán a los centros escolares vasos de plástico de polipropileno reutilizables para el alumnado que participa en el Programa, con capacidad suficiente para cada ración (mínimo 250 ml), con un ancho de boca de al menos 70 mm y sin ningún tipo de publicidad. No obstante, en caso de variación del número del alumnado durante el curso escolar, el distribuidor proporcionara los vasos necesarios.

b) La leche distribuida será siempre de alta calidad y se encontrará en un momento óptimo para el consumo, debiendo indicarse expresamente por el distribuidor al responsable de cada centro, si es necesario la conservación en frío o su consumo en un tiempo máximo.

c) El suministro se llevará a cabo por proveedores autorizados de leche para un período máximo de 20 semanas lectivas del curso escolar 2024-2025, desde la efectiva aceptación de las condiciones indicadas en la presente Resolución, por parte del distribuidor, hasta el mes de junio y en la forma convenida con el centro, no siendo obligatorio y siempre que la leche esté en condiciones óptimas para su consumo, que el suministro se realice todos los meses. En caso necesario, la Comisión Mixta de Seguimiento del Programa Escolar de Consumo de Leche podrá variar el periodo de reparto.

d) El coordinador del centro puede rechazar la entrega en el caso de que el suministro sea de una calidad deficiente, debiendo comunicar dicha situación al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. En caso de que se rechace una entrega que no se deba al cumplimiento de la obligación exigida al proveedor, se considerará la entrega realizada a efectos del cómputo de las cantidades entregadas.

e) Para el Lote 1, el suministro se realizará para un número máximo de 4.069 alumnos y alumnas de 35 centros escolares y para el Lote 2, el suministro se realizará para un número máximo de 7.388 alumnos y alumnas de 37 centros escolares. Todos los centros escolares han sido seleccionados por el Departamento de Educación para su participación en el Programa y se corresponden con 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria. En las “escuelas rurales multigrado” y en los “Centros de Educación Especial” los rangos de edad podrán verse modificados. Toda esta información se detalla en el Anexo III.

f) La leche se consumirá exclusivamente por el alumnado, en el recinto del centro escolar adherido y no se podrá utilizar en la elaboración de comidas del centro. A este respecto, el responsable del centro firmará una declaración en la que garantice el buen uso de los productos subvencionados.

g) La información pública sobre el Programa corresponde exclusivamente a los Departamentos de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de Salud y de Educación, por medio de la Comisión Mixta de Seguimiento.

b) Requisitos de las medidas educativas de acompañamiento.

Las medidas educativas de acompañamiento cumplirán los siguientes requisitos:

a) El proveedor organizará las visitas de los centros escolares de su correspondiente lote, teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el Anexo VII para cada lote y en la forma convenida con el centro escolar. Para su posterior comprobación se deberán enviar los comprobantes de comunicación como pueden ser correos electrónicos remitidos a los centros escolares.

- b) La organización de las visitas incluirá el desplazamiento desde el centro escolar hasta la explotación ganadera y/o a industrias agroalimentarias, la visita guiada dentro de la explotación y el desplazamiento de vuelta al centro escolar.
- c) La visita guiada por la explotación ganadera y/o a industria agroalimentaria consistirá, al menos, en la explicación sobre el proceso de producción de la leche que permita reconectar al alumnado con la agricultura, ganadería y alimentación. Asimismo, podrán consistir en promover hábitos y conductas saludables vinculados al consumo de la leche
- d) Las visitas deberán realizarse hasta el mes de junio.
- e) En cada centro escolar se podrán realizar un máximo de tres visitas. En el Lote 1 se podrán efectuar hasta un máximo de 18 visitas y en el Lote 2 hasta un máximo de 19.

c) Otras obligaciones del contratista

El contratista se compromete a:

1. Garantizar que los productos suministrados en virtud del Programa de consumo de leche en las escuelas, estén disponibles para el consumo por el alumnado de los centros de enseñanza incluidos en el/los lote/s adjudicado/s.
2. Utilizar el importe asignado para medidas educativas de acompañamiento y publicidad, de acuerdo con los objetivos del programa escolar.
3. Reintegrar el importe abonado por las cantidades que corresponda si se comprueba que los productos no se han suministrado al alumnado de los centros adheridos al Programa, o que la ayuda se ha pagado por productos que no son subvencionables dentro del Programa Escolar de Consumo de Leche en la Comunidad Foral de Navarra.
4. Reintegrar el importe abonado para las medidas educativas de acompañamiento y publicidad, si se comprueba que dichas medidas o actividades no se han aplicado de forma correcta.
5. Poner los documentos justificativos a disposición de las autoridades competentes, cuando éstas lo soliciten.
6. Permitir cualquier medida de control establecida por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, el Departamento de Educación o el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, en particular en lo que respecta a la comprobación de los registros y a la inspección física.
7. Llevar un registro de los nombres y direcciones de los centros escolares, de los productos y cantidades suministrados a dichos centros.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña, con
D.N.I., en representación de
....., con N.I.F.,

• Manifiesta su interés por licitar el/los lote/s números..... y declara bajo su responsabilidad que:

a) Reúne la solvencia técnica y la solvencia económica necesarias para ejecutar sin incidencias el contrato, cumpliendo los mínimos exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas que lo rige.

b) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta dicha representación.

c) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni en las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 20.

d) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales.

e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

f) (licitadores extranjeros) Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

• Manifiesta el siguiente orden de preferencia en la posible adjudicación de lotes:

Nº Lote	Orden de Preferencia

• En el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar toda la documentación prevista en la cláusula 15 del Pliego, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.

• Está exenta de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, por estar inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual aporta justificante en vigor de dicha inscripción (marcar la opción que corresponda):

SI		NO	
----	--	----	--

• Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

..... @

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En, a

(firma)

ANEXO II LOTE Nº 1

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS. PROPUESTA ECONÓMICA LOTE Nº1

SOBRE C EN PLENA

Don/Doña.....,con
DNI.....,en representación de
.....con
N.I.F.....,

DECLARO:

Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este pliego y sus anexos con la siguiente proposición económica:

PRECIO (IVA EXCLUIDO): (..... Euros IVA INCLUIDO)

Para el cálculo del importe de la oferta se tendrá en cuenta el cuadro que corresponda según el lote referido:

Oferta económica (IVA excluido) LOTE 1			
CONCEPTO	Cantidad máxima (litros o Ud.)	Importe unitario Oferta (€/litro o €/Ud.)	Importe total (€)
	(A)	(B)	(C) = (A) X (B)
Comunicación:			
<i>Cartel anunciador</i>	35		
Distribución:			
<i>Leche entera</i>	20.940		
<i>Sin lactosa</i>	1.440		
<i>Vasos</i>	4.069		
Medida educativas acompañamiento:			
<i>Visitas a explotaciones</i>	18		
Total			

(firma)

ANEXO II LOTE N° 2

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS. PROPUESTA ECONÓMICA LOTE N°2

SOBRE C EN PLENA

Don/Doña.....,con
DNI.....,en representación de
.....con
N.I.F.....,

DECLARO:

Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este pliego y sus anexos con la siguiente proposición económica:

PRECIO (IVA EXCLUIDO): (..... Euros IVA INCLUIDO)

Para el cálculo del importe de la oferta se tendrá en cuenta el cuadro que corresponda según el lote referido:

Oferta económica (IVA excluido) LOTE 2			
CONCEPTO	Cantidad máxima (litros o Ud.)	Importe unitario Oferta (€/litro o €/Ud.)	Importe total (€)
	(A)	(B)	(C) = (A) X (B)
Comunicación:			
<i>Cartel anunciador</i>	37		
Distribución:			
<i>Leche entera</i>	44.740		
<i>Sin lactosa</i>	2.660		
<i>Vasos</i>	7.388		
Medida educativas acompañamiento:			
<i>Visitas a explotaciones</i>	19		
Total			

(firma)

ANEXO III- CRITERIOS CUANTITATIVOS SOBRE C EN PLENA CRITERIOS SOCIALES

Don/Dña.....,con
DNI.....,en representación de
.....con
N.I.F.....,

DECLARO:

Que la licitadora oferta la ejecución del contrato del Lote n° _____ con arreglo a los siguientes **criterios sociales**:

B) Que la empresa licitadora tiene implantadas las siguientes medidas de conciliación personal, laboral y familiar para el personal de la empresa y en concreto para las personas asignadas a la ejecución del contrato.

[illegible]

B) Descripción del equipo de trabajo Persona desfavorecida del mercado laboral: Si la persona trabajadora es perceptora de renta garantizada, es víctima de violencia de género, ha finalizado un itinerario de inserción o es desempleada de larga duración.

Trabajador	Horas dedicadas	Persona desfavorecida del mercado laboral (sí/no)
1.		
2.		
3.		
...		

Horas dedicadas: Por la persona trabajadora a la realización del trabajo.

En, a

(firma)

**ANEXO IV- CRITERIOS CUANTITATIVOS
SOBRE C EN PLENA
CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES**

Don/Doña.....,con
DNI.....,en representación de
.....con
N.I.F.....,

DECLARO:

Que la empresa licitadora cumple con los siguientes criterios medioambientales, que se acreditarán en el momento oportuno:

1.

Producción de leche certificada: Certificado de Producción ecológica

SI		NO	
----	--	----	--

Certificado de Producción integrada

SI		NO	
----	--	----	--

En, a

(firma)

ANEXO V

RELACIÓN DE CENTROS QUE PARTICIPAN EN EL CURSO 2024-2025.

LOTE 1

Centro	Localidad	Alumnado			Nº Repartos semanales	Cantidad leche (litros / semana)	
		Infantil	Primaria	Sin lactosa		Entera	Sin Lactosa
CP Zelandi IP	Alsasua	27	0	0	1	6	0
Aresoko Nazabal Eskola	Areso	8	21	0	1	7	0
Arraiozko Ikastetxe Publikoa	Arraioz	12	0	0	1	3	0
CPEIP Los Sauces Sahats	Barañáin	60	161	2	1	53	2
Ricardo Baroja Eskola Publikoa	Bera	57	31	1	1	20	1
Mendialdea 1	Berriozar	100	0	1	2	40	2
Notre Dame FESD	Burlada	51	25	1	1	17	1
Amor de Dios	Burlada	50	147	4	1	47	3
Miravalles- el Redin	Cizur Menor	0	648	47	1	162	22
San Miguel	Doneztebe	0	63	1	1	16	1
Elizondo Eskola Publikoa	Elizondo	38	127	1	1	40	1
Erratzuko Eskola	Erratzu	14	0	0	1	3	0
Gartzaingo Eskola Publikoa	Gartzain	8	11	0	1	5	0
Andres Narbarte "Xalto"	Goizueta	22	42	0	1	15	0
CPEIP Virgen Blanca	Huarte	122	0	1	1	25	1
Centro E.E. Isterria	Ibero	0	31	1	1	8	1
Legasako Eskola	Legasa	15	30	0	1	11	0
HLHIP Lekaroz	Lekaroz	2	7	0	1	3	0
Irain IP	Lesaka	0	55	2	1	14	2

Centro	Localidad	Alumnado			Nº Repartos semanales	Cantidad leche (litros / semana)	
		Infantil	Primaria	Sin lactosa		Entera	Sin Lactosa
Domingo Bados	Olazti	23	54	3	2	37	4
Oronozko Eskola	Oronoz	9	17	1	1	7	1
Ikastola Jaso	Pamplona	83	261	2	1	82	1
CPEE Andrés Muñuz Garde	Pamplona	15	28	5	1	10	4
CPEIP San Jorge	Pamplona	79	59	0	1	31	0
C.P. Jose María de Huarte	Pamplona	53	178	10	2	111	20
Colegio E.E. El Molino	Pamplona	1	8	0	1	3	0
CPEIP Nicasio Landa	Pamplona	15	19	0	2	16	0
CPEIP García Galdeano	Pamplona	45	41	3	1	20	2
Colegio Calasanz Escolapios	Pamplona	123	0	0	1	25	0
Fundación ACI. Colegio Esclavas Pamplona	Pamplona	77	266	17	1	82	7
CP San Francisco de Pamplona	Pamplona	33	61	0	1	22	0
Sunbillako Eskola	Sunbilla	23	49	0	1	17	0
CPEIP Zugarramurdi HLHIP	Urdazubi	12	22	0	1	8	0
CPEIP Urroz	Urroz Villa	5	17	0	1	6	0
Colegio La Presentación-FESD	Villava	66	44	1	1	25	1

Se deberá tener en cuenta que el número de alumnos/as para los que se formalizará el contrato es un valor estimado que puede variar a lo largo del curso escolar.

LOTE 2

Centro	Localidad	Alumnado			Nº Repartos semanales	Cantidad leche (litros / semana)	
		Infantil	Primaria	Sin lactosa		Entera	Sin Lactosa
CPEIP La Cruz IP	Allo	22	54	0	1	18	0
CPEIP La Balsa	Arróniz	15	42	2	1	14	2
Mater dei	Ayegui	96	39	0	1	29	0
CPEIP Francisco Arbeloa	Azagra	0	241	10	2	121	20
CPEIP Beire	Beire	1	8	1	2	5	2
CP Beriain	Beriain	48	41	1	1	20	1
CPEIP " San Juan de Jerusalén"	Cabanillas	25	67	3	1	22	2
CPEIP Teresa Bertrán de Lis	Cadreita	68	127	0	2	91	0
CPEIP "Virgen de Gracia"	Cárcar	27	72	1	1	24	1
C.P. Francisco Javier Sáenz de Oiza	Cáseda	21	47	2	1	16	2
CPEIP Dos de mayo	Castejón	141	134	6	2	124	10
CPEIP Ciudad de Corella	Corella	280	601	25	1	207	6,25
CPEIP Virgen de Nieves	Dicastillo	6	9	1	1	4	1
Santa Ana	Estella	123	87	5	2	93	6
CP Remontival IP	Estella-Lizarra	154	137	2	2	131	4
Doña Álvira Álvarez de Falces	Falces	38	26	0	1	15	0
CPEIP Juan de Palafox	Fitero	70	166	7	2	111	8
CPEIP San Miguel	Larraga	48	101	0	1	35	0
Santa María	Los Arcos	37	0	0	1	8	0
San Bartolomé	Marcilla	60	106	4	1	39	4
Santa Ana de Mélida	Mélida	12	46	2	1	14	1
San Francisco Javier	Mendavia	0	201	4	1	51	4
CP Santa Barbara	Monreal	13	29	0	1	10	0
CPEIP Raimundo Lanás	Murillo el Fruto	19	26	0	1	11	0
Colegio Luis Amigó	Mutilva	280	590	3	1	204	3
CP San Salvador	Oteiza	13	38	0	1	13	0
CPEIP Pitillas	Pitillas	4	26	0	1	8	0
CPEIP Ximénez de Rada	Rada	21	35	1	1	13	1
C.P.E.I.P Ntra. Sra. de la Asunción	Santacara	12	26	0	1	9	0
CPEIP Virgen de Nieves	Sesma	32	79	1	1	27	1
Escuelas Pías Tafalla	Tafalla	100	221	7	1	76	4
Huertas Mayores	Tudela	150	401	54	1	131	23
CPEE Torre Monreal	Tudela	5	5	3	2	5	6

Centro	Localidad	Alumnado			Nº Repartos semanales	Cantidad leche (litros / semana)	
		Infantil	Primaria	Sin lactosa		Entera	Sin Lactosa
Compañía de María Tudela	Tudela	0	111	5	1	28	2
CPEIP Monte San Julián	Tudela	125	141	4	1	61	4
CPEIP Griseras	Tudela	132	287	10	2	197	14
CPEIP Ricardo Campano	Viana	80	226	2	2	145	4

Se deberá tener en cuenta que el número de alumnos/as para los que se formalizará el contrato es un valor estimado que puede variar a lo largo del curso escolar.

ANEXO VI
COSTES MÁXIMOS

CONCEPTO DE GASTO	Coste máximos referencia (sin IVA)
Leche tratada térmicamente (todas) en envases distintos de 200 c.c.	1,29 €/l *
Leche tratada térmicamente, sin lactosa, en envases distintos de 200 c.c.	1,31 €/l *
Leche tratada térmicamente, sin lactosa, en envases de 200 c.c.	1,40 €/l *
Vasos reutilizables	0,35 €/Ud.
Cartel anunciador del Programa	5,50 €/Ud.
Medidas educativas de acompañamiento (visita a explotación)	450,00 €/Visita

Anexo VII

ORDEN DE PREFERENCIA DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Lote 1

Centro	Localidad
Andres Narbarte "Xalto"	Goizueta
HLHIP Lekaroz	Lekaroz
Legasako Eskola	Legasa
Oronozko Eskola	Oronoz
Ricardo Baroja Eskola Publikoa	Bera
Irain IP	Lesaka
Sunbillako Eskola	Sunbilla
Arraiozko Ikastetxe Publikoa	Arraioz
Erratzuko Eskola	Erratzu
CPEIP Zugarramurdi HLHIP	Urdazubi
Colegio La Presentación-FESD	Villava
CPEIP Urroz	Urroz Villa
Miravalles- el Redin	Cizur Menor
Ikastola Jaso	Pamplona
Colegio Calasanz Escolapios	Pamplona
Colegio E.E. El Molino	Pamplona
Centro E.E. Isterria	Íbero
CPEE Andrés Muñuz Garde	Pamplona

Lote 2

Centro	Localidad
CPEIP Monte San Julián	Tudela
CPEIP Ricardo Campano	Viana
CPEIP La Balsa	Arróniz
San Francisco Javier	Mendavia
CPEIP " San Juan de Jerusalén"	Cabanillas
CP Remontival IP	Estella-Lizarra
Santa María	Los Arcos
CP Santa Barbara	Monreal
Huertas Mayores	Tudela
CPEIP Griseras	Tudela
C.P.E.I.P Ntra. Sra. de la Asunción	Santacara
Mater dei	Ayegui
C.P. Francisco Javier Sáenz de Oiza	Cáseda
CP San Salvador	Oteiza
Escuelas Pias Tafalla	Tafalla
Compañía de María Tudela	Tudela
Colegio Luis Amigó	Mutilva
CPEE Torre Monreal	Tudela